



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°105-2016

MODIFICACIÓN DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA, REGIONES V A X, AÑO 2016.



Valparaíso, abril 2016

INDICE

1.	OBJETIVO.....	2
2.	ANTECEDENTES LEGALES.....	2
3.	COMITE CIENTIFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELAGICOS.	3
	SARDINA COMÚN V -X REGIONES.	3
	ANCHOVETA V -X REGIONES.....	5
4.	CUOTA GLOBAL DE CAPTURA 2016.....	6
5.	ASIGNACION DE LA CUOTA GLOBAL, AÑO 2015.....	6
6.	RECOMENDACIÓN.....	7



1. OBJETIVO.

El presente informe tiene por objetivo, modificar la cuota global anual de captura de sardina común y anchoveta entre la V y X Regiones para el año 2016.

2. ANTECEDENTES LEGALES.

Deducciones a la cuota global.

Según se indica en la letra c) del Artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se deberán fijar las cuotas anuales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

1. Cuota para investigación: *"Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación"*.
2. Cuota para imprevistos: *"Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario"*.

Al respecto, habiéndose ya aplicado por tercer año consecutivo el artículo vigésimo noveno transitorio que indica; "... Los tres primeros años a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, para la aplicación del artículo 48 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se destinarán las cuotas de imprevistos de sardina común para las Regiones IX de La Araucanía y V de Valparaíso...", le corresponde a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura proponer los criterios de asignación de la cuota de imprevistos, los cuales deberán ser aprobados por el Consejo Nacional de Pesca.

3. Cuota para consumo humano de las empresas de menor tamaño (de conformidad con la Ley 20.416): *"se podrá reservar hasta el 1% de la cuota global de captura de las especies, para licitarla entre los titulares de las plantas de proceso inscritas en el Registro que lleva el Servicio y que califiquen como empresas de menor tamaño, para realizar actividades de transformación sobre dichas especies y destinarlas exclusivamente a la elaboración de productos para el consumo humano directo"*. (R.Ex. Nº 1393/2014 adjudica porcentaje de consumo humano de sardina común entre los años 2014 a 2016).

Fraccionamiento sectorial.

Por su parte, el artículo 6° transitorio establece el fraccionamiento de las cuotas globales entre el sector pesquero artesanal e industrial y para el caso de los recursos anchoveta y sardina común, el 22% le corresponde al sector industrial y el 78% artesanal.

3. COMITE CIENTIFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELAGICOS.

Conforme a lo resuelto por el Comité Científico Técnico de Pesquerías Pelágicas en la 2ª sesión llevada a cabo entre el 6 al 8 de abril del presente (Acta N° 2/2016), se estableció para los recursos sardina común y anchoveta el siguiente marco biológico de referencia, estado y recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable:

SARDINA COMÚN V -X REGIONES.

Marco biológico de referencia.

Se aplica los Puntos Biológicos de Referencia (PBR) propuestos por este Comité en marzo del presente año (Acta N°2 CCT-PP), cuyas estimaciones actualizadas se muestran en la siguiente tabla:

RECURSO	$proxyF_{RMS}$	$proxyB_{RMS}$	B_{lim}
Sardina Común V a X Regiones.	$F_{60\% BDR}$	60% BDPR (ó 55 %B0)	27,5% B0
	0,26	848.000 t	424.000 t

Estado del recurso.

El reclutamiento muestra niveles importantes entre el 2008 y 2012, con valores no observados en la historia de la pesquería, que permiten el crecimiento de la población hasta el año 2012. Sin embargo, el 2013 los reclutamientos decrecen y pese a registrar un leve aumento el 2014-2015, la estimación del año más reciente disminuye en un 49%, alcanzando el valor promedio histórico.

Dicha condición provoca una baja del 11% en la biomasa total estimada respecto al año biológico 2014-2015. En tanto, que la biomasa desovante se estimó en torno a 1 millones de toneladas, mostrando un aumento del 13% respecto al año biológico 2014-2015, como consecuencia del reclutamiento del año 2014-2015.

La mortalidad por pesca muestra una tendencia descendente a partir del año 2005, muy por debajo de la mortalidad natural ($M=1 \text{ año}^{-1}$), tendencia que se acentúa a partir del año 2013. El valor estimado de la mortalidad por pesca fue de 0.27 año^{-1} para el año 2015-2016.

Adicionalmente la evaluación acústica de enero 2016, estimó una biomasa total de 2 millones de toneladas, concentrada principalmente en la IX y XIV Regiones. Además se registró un aporte de juveniles correspondiente al 62,4%, en términos de abundancia total concentrados principalmente en la VIII Región. Cabe destacar que se registra al igual que en el año 2015, una tendencia a la baja de la abundancia total y de reclutas.

Conforme a la información actualizada de la evaluación del stock y el marco de referencia establecido, el recurso sardina común mantiene la condición de plena explotación, con valores de biomasa desovante en torno al 27% sobre el valor estimado al RMS y una mortalidad por pesca estimada próximo al F_{RMS} . ($F_{RMS}=0.26 \text{ año}^{-1}$).

Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA).

Respecto del establecimiento de la CBA, el Comité discutió acerca de la proyección del reclutamiento año biológico 2016-2017, alcanzando consenso el escenario de reclutamientos promedios de la serie histórica. En relación al nivel de riesgo (de no alcanzar el objetivo de manejo), no fue posible establecer un consenso por lo que se adoptó por votación un nivel de riesgo del 30%, considerando que aún se debe actualizar información.

Este nivel de riesgo de la CBA será reevaluado en la próxima actualización del modelo, una vez que se haya incorporado la estructura de edad del segundo semestre del 2015 y la estructura de edad del RECLAS, además de la nueva información que proporcionará el crucero acústico PELACES.

Considerando los elementos previamente expuestos el Comité recomienda una captura biológicamente aceptable que tiende al MRS, equivalente a un valor máximo de 326.600 toneladas. En consecuencia, el rango de captura biológicamente aceptable es de 261.280 y 326.600 toneladas de conformidad al artículo 153 letra c) de la LGPA.

ANCHOVETA V -X REGIONES.

Marco biológico de referencia.

Se aplica los Puntos Biológicos de Referencia (PBR) propuestos por este Comité en marzo del presente año (Acta N°2 CCT-PP), cuyas estimaciones actualizadas se muestran en la siguiente tabla:

RECURSO	<i>proxy</i> F _{RMS}	<i>proxy</i> B _{RMS}	B _{lim}
Anchoveta V a X Regiones.	F _{60% BDR}	60% BDPR (ó 55 %B0)	27,5% B0
	0,396	557.000 t	279.000 t

Estado del recurso.

La estimación del reclutamiento registra el año 2012 el punto más bajo de la serie histórica, mostrando leves incrementos los años siguientes, aproximándose de esta forma al valor promedio histórico (55,3 millones de individuos).

Si bien los niveles de biomasa se mantienen bajo la biomasa límite, se observa una leve tendencia creciente, con una biomasa desovante al 2016 en torno a 200 mil toneladas.

Las mortalidad por pesca muestra una tendencia a la baja los últimos 6 años, asociada a los bajos rendimientos

Cabe destacar que la evaluación acústica de enero de 2016, estimó una biomasa de 218 mil toneladas, el doble a lo reportado en 2015, con un importante contingente de reclutas (84%) concentrados en la VIII Región, con moda de 4 cm.

En consecuencia, conforme a la información actualizada y el marco de referencia establecido, el recurso anchoveta V a X Regiones, se mantiene en un situación de agotamiento o colapso, con valores de biomasa desovante equivalentes al 36% del valor estimado al RMS, no obstante, una mortalidad por pesca (F= 0,396) similar al F_{RMS}.

Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA).

Considerando los elementos revisados el Comité recomienda mantener el nivel de riesgo de 30%, aplicado en la recomendación de CBA de inicios de años y establece una captura biológicamente

aceptable que tiende al MRS, equivalente a un valor máximo de 39.900 toneladas. En consecuencia, el rango de captura biológicamente aceptable es de 31.920 y 39.900 toneladas de conformidad al artículo 153 letra c) de la LGPA.

4. CUOTA GLOBAL DE CAPTURA 2016.

Sobre la base de lo informado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos y lo resuelto por el Ministro de Economía Fomento y Turismo, se establece una **Cuota Global Anual de Captura año 2016 de 326.600 toneladas de sardina común y de 39.900 toneladas de anchoveta.**

5. ASIGNACION DE LA CUOTA GLOBAL, AÑO 2015.

Conforme al fraccionamiento sectorial establecido en la LGPA, la cuota global de captura se distribuye como se muestra en la tabla I para sardina común y en la tabla II para anchoveta.

Para las deducciones establecidas en el Artículo 3° de la LGPA, se mantiene el 1% en la cuota de imprevistos y 1% para la cuota de consumo humano. Por su parte, la reserva de investigación y fauna acompañante artesanal, se mantienen en 180 toneladas y 150 toneladas para sardina común, respectivamente. Para anchoveta se considera una reserva de investigación de 130 toneladas y de fauna acompañante de 100 toneladas.

Tabla I. Cuota global anual de captura de sardina común y su respectivo fraccionamiento, año 2016.

SARDINA COMÚN V A X REGIONES		Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL		326.600
Reserva de Investigación		180
Cuota de Imprevistos		3.266
Cuota de consumo humano		3.266
Cuota Remanente		319.888
FRACCIÓN INDUSTRIAL		70.375
	Cuota objetivo industrial sardina común V a X Regiones	70.375
	Enero-Abril	59.819
	Mayo-Agosto	7.037
	Septiembre-Diciembre	3.519
FRACCIÓN ARTESANAL		249.513
Fauna acompañante artesanal		150
Cuota artesanal sardina común V a X Regiones		249.363

Tabla II. Cuota global anual de captura de anchoveta y su respectivo fraccionamiento, año 2016.

ANCHOVETA V A X REGIONES		Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL		39.900
Reserva de Investigación		130
Cuota de Imprevistos		399
Cuota de consumo humano		399
Cuota Remanente		38.972
FRACCIÓN INDUSTRIAL		8.574
	Cuota objetivo industrial anchoveta V a X Regiones	8.574
	Enero-Abril	7.288
	Mayo-Agosto	857
	Septiembre-Diciembre	429
FRACCIÓN ARTESANAL		30.398
Fauna acompañante artesanal		100
Cuota artesanal anchoveta V a X Regiones		30.298

6. RECOMENDACIÓN.

En el contexto antes descrito se recomienda modificar la cuota global anual de sardina común a 326.600 toneladas, según se indica en tabla I, y de anchoveta a 39.900 toneladas según se indica en la tabla II.